



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Apertura VIII Cohorte Maestría en Derecho y Argumentación

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, por la que eleva para su aprobación la apertura de la VIII Cohorte de la **Maestría en Derecho y Argumentación**.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación la apertura de la VIII Cohorte de la **Maestría en Derecho y Argumentación**.

La Maestría en Derecho y Argumentación cuenta con acreditación CONEAU 902/2015 y Validación Ministerial mediante Resolución 3603/2017.

Que continuarán en la Dirección de la Carrera, los Prof. Dres. Ernesto Garzón Valdez y Hugo Omar Seleme, como Coordinadora Académica la Ab. Laura Foradori y como Auxiliar de Coordinación la Ab. Antonella Pestoni.

Que se hace necesario, asimismo, fijar los montos en concepto de aranceles.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la apertura de la VIII Cohorte de la **Maestría en Derecho y Argumentación**, bajo la Dirección de los Prof. Dres. Ernesto Garzón Valdez y Hugo Omar Seleme.

Art. 2°: Designar como Coordinadora Académica a la Ab. Laura Foradori y como Auxiliar de Coordinación a la Ab. Antonella Pestoni.

Art. 3°: El inicio de la Carrera está previsto para el mes de agosto de 2020, modalidad presencial, los días jueves y viernes de 16.30 a 21.00 horas.

Art. 4°: Establecer como aranceles de la Maestría: **a)** Inscripción: pesos Nueve Mil (\$9.000), **b)** arancel anual para docentes y adscriptos de nuestra Facultad: primer año: la suma total de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500) cada una y segundo año: la suma total de pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) cada una **c)** arancel anual para graduados no comprendidos en el inciso anterior: primer año: la suma total de pesos Noventa Mil (\$90.000), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de pesos Nueve Mil (\$9.000) cada una y segundo año: la suma total de pesos Ciento Diez Mil (\$110.000), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de pesos Once Mil (\$11.000) cada una.

Art. 4°: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.